Respuesta de Ledesma S.A.A.I. a artículos de prensa sobre la supuesta complicidad del Ingenio Ledesma con fuerzas de seguridad de la dictadura durante los eventos del "Apagón de Ledesma" en 1976; y alegaciones de daños a la salud y al medio ambiente causados por la empresa

Agosto 15, 2006

Ledesma envió el siguiente comunicado al Centro de Recursos sobre Empresas y Derechos Humanos en respuesta a éstos artículos:

- "La oscuridad e impunidad empresaria", RosarioNet, 29 de julio, 2006: http://www.rosarionet.com.ar/rnet/opinion/notas.vsp?nid=28920
- "A 30 años del Apagón: Persiste la demanda por un ambiente sano y en defensa de los DDHH", Jujuy al Día, 27 de julio, 2006: http://www.jujuyaldia.com.ar/index.php?ID=25087

Imputaciones sin fundamentos y manifiesta mala fe

Respuesta al Centro de Recursos sobre Empresas y Derechos Humanos

El Centro de Recursos sobre Empresas y Derechos Humanos nos invita a responder a dos artículos de prensa sobre Ledesma que: "contienen, por un lado, alegaciones sobre daños a la salud y al medio ambiente; y por otro lado, reclamos sobre la supuesta complicidad del Ingenio con las fuerzas de seguridad en los eventos de 1976." Ledesma le agradece al Centro por su consulta y por su declarado compromiso de proveer al público información balanceada sobre los temas que trata.

Los dos artículos en cuestión contienen información falsa y parcial cuya publicación sólo puede responder a una falta de respeto por las reglas mínimas del periodismo y/o a una manifiesta mala fe de parte de sus responsables.

Reclamos sobre la supuesta complicidad con las fuerzas de seguridad en 1976

El artículo de RosarioNet acusa a Ledesma de "complicidad" con las fuerzas de seguridad y sostiene que la empresa "puso a disposición de las fuerzas represivas su logística, parte de su personal y sus instalaciones". Esto es **absolutamente falso** y RosarioNet no aporta pruebas ni testimonios para sustentar esta afirmación, ni sugiere el móvil que podría haber tenido para ello la empresa.

Por otro lado, RosarioNet pretende crear la sospecha de que Ledesma habría colaborado con la interrupción de la energía eléctrica al decir que: "Llamativamente, las luces se apagaron en todos lados, menos en las instalaciones del Ingenio". Esto es absolutamente falso: en julio de 1976 Ledesma no prestaba ni controlaba el servicio de electricidad, que había sido transferido a la provincia en 1975. Por lo tanto, de ninguna manera Ledesma podría haber provocado el apagón y las luces del Ingenio no se apagaron debido a que luego de transferir el servicio a la Provincia de Jujuy, la compañía siguió generando energía para cubrir sus necesidades. Por lo tanto, no es llamativo que el corte de electricidad no se haya producido también en la empresa.

Ledesma sufrió como la mayoría de los argentinos en aquellos años de violencia que recuerda con tristeza y dolor, y confía en las instituciones democráticas como el único

sistema de gobierno capaz de lograr que realmente nunca más los argentinos se enfrenten entre sí a través de la violencia. Esta convicción se sostiene con nuestra participación en el Pacto Global de Naciones Unidas.

Alegaciones sobre daños a la salud y al medio ambiente

Los dos artículos bajo análisis hacen referencia a una cuestión que es motivo de una causa judicial pero **ninguno de los artículos informa al público que hay un fallo de cámara favorable a la empresa**, lo cual significa o bien falta de apego a las normas mínimas del periodismo y/o manifiesta mala fe. La causa en cuestión es un recurso de amparo presentado originalmente por Olga Márquez de Arédez y continuada luego de su muerte – causada por un cáncer de pulmón – por parte de la ONG Codesedh. La demandante alegaba que el cáncer de pulmón le habría sido causado por una enfermedad llamada bagazosis, producida a su vez por la inhalación de esporas de un hongo denominado termoactinomyces sacari contenido en el bagazo (el residuo fibroso de la caña de azúcar que queda después de la extracción de su jugo y que Ledesma utiliza para la producción de papel.)

RosarioNet sostiene que "Olga [Márquez de Arédez] murió el 17 de marzo de 2005, víctima de un cáncer de pulmón provocado por la inhalación de dicho contaminante." Jujuy al Día, por su parte, hace referencia a "la dimensión del problema de la contaminación generada por la liberación de esporas provenientes del bagazo almacenado al aire libre por el Ingenio demandado." Es falso que la muerte de la Sra. de Aridez haya sido provocada por la inhalación de bagazo y no existe un problema de contaminación generado por el bagazo en Libertador General San Martín.

El amparo fue rechazado mediante un fallo unánime por la Sala IV en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy con fecha 16 de diciembre de 2005 como resultado de una exhaustiva investigación. Esta investigación incluyó: (1) un peritaje independiente de la Universidad Nacional de Jujuy que probó que la compañía trata el bagazo con el método aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación (método "Ritter") para neutralizar el hongo termoactinomyces sacari y evitar la presencia de la referida enfermedad; (2) información de la Secretaría de Salud Pública de la Provincia de Jujuy respecto de la inexistencia de casos de enfermedades relacionadas con el bagazo en la región; (3) un informe del Dr. Juan Antonio Mazzei (Profesor Titular de Medicina Interna – Universidad de Buenos Aires, M.N. 32728) sobre la historia clínica de la Sra. Olga de Aredez que concluye que en el caso "no hay sustento anatomopatológico para el diagnóstico de bagazosis"; y (4) un informe del Dr. Aquiles Roncoroni (Profesor Emérito de la Universidad de Buenos Aires, Master Fellow American College of Chest Physicians, Miembro de la Academia Nacional de Medicina, M.N. 9535) que deja claramente sentado que la bagazosis y el cáncer de pulmón son dos enfermedades distintas y que la primera no puede derivar en la segunda. Por todo ello, el fallo concluyó diciendo que "el bagazo que se acumula como consecuencia de la actividad industrial de la Empresa LEDESMA, no constituye fuente contaminante del medio ambiente en la ciudad de Ldor. General San Martín." La demandante apeló el fallo por ante el Superior Tribunal Provincial, que aún no se ha expedido.

Si los medios en cuestión hubieran accedido a la sentencia de la Sala IV de la Cámara en lo Civil y Comercial – por el simple recurso de solicitarla al tribunal o a la misma empresa, a la que nunca consultaron para la realización de estos artículos – y si hubieran tenido un

mínimo equilibrio sobre el tema en cuestión, tendrían que haber matizado sus artículos: la falta de equilibrio nos conduce a pensar que hay manifiesta mala fe de parte de los medios o los periodistas responsables de los mismos.